

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-05000-19-0689-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 689

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud (E023)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,542.0
Muestra Auditada	16,367.5
Representatividad de la Muestra	93.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud, fueron por 17,542.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 16,367.5 miles de pesos, que representaron el 93.3%.

Resultados

CONTROL INTERNO

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 684 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, practicada al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los

recursos y los rendimientos financieros generados, en tiempo y forma; asimismo, notificó dicha cuenta al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), para efectos de la radicación de los recursos.

3. Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa y los rendimientos financieros generados, en tiempo y forma; asimismo, notificó dicha cuenta al INSABI, para efectos de la radicación de los recursos.

4. La SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del E023 2021 por 17,542.0 miles de pesos en tiempo y forma. Además, la SEFIN ministró íntegramente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, los recursos a la SSCZ. Por otra parte, se generaron rendimientos financieros en el mes de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos y se transfirieron a los SSCZ en el mes de diciembre de 2021, con un atraso de 266 días.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-689-2021-CIAOIC-DPIA-004-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SEFIN remitió al INSABI en tiempo y forma los comprobantes que acreditaron la recepción de los recursos del programa por 17,542.0 miles de pesos. Asimismo, los SSCZ informaron al INSABI en tiempo y forma los recursos que le fueron ministrados y los rendimientos financieros generados que le fueron transferidos por 0.1 miles de pesos.

6. Se identificó que el saldo de la cuenta bancaria de la SEFIN, a la fecha de la revisión, es coincidente con los registros contables. Asimismo, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron a cuentas bancarias ajenas al programa.

7. Se identificó que el saldo de la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del programa por parte de los SSCZ, a la fecha de la revisión, es coincidente con los registros contables. No obstante, se identificó que se utilizaron dos cuentas bancarias adicionales para el pago de contribuciones y de remuneraciones de personal, en las que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-689-EXP-0004-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

8. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los recursos del E023 2021 por 17,542.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 0.1 miles de pesos y se identificó en la cuenta pública 2021.

9. Los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos del E023 2021 por 17,542.0 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 0.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 2.9 miles de pesos, integrados por 2.8 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y 28 de febrero de 2022, respectivamente. Asimismo, se identificaron los recursos del programa en las Cuenta Pública.

10. Con la revisión de la nómina proporcionada por la entidad fiscalizada por un monto de 16,367.5 miles de pesos, se identificó que se comprobó y justificó el gasto y se cumplió con los requisitos fiscales y legales y se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos; sin embargo, la documentación comprobatoria no fue cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del programa. Por otra parte, no fueron remitidos al INSABI los archivos electrónicos correspondientes con la verificación de los comprobantes, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-689-EXP-0004-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Se destinaron recursos del E023 2021 para el pago de remuneraciones de un servidor público que durante el mismo periodo fue pagado también con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 por lo que se presumen pagos improcedentes por un monto de 124.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la procedencia de las remuneraciones al servidor público, con lo que se solventa lo observado.

12. De la nómina proporcionada por los SSCZ no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria del pago de remuneraciones en los objetivos del programa por 572.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, número PSP-E023-2021-COAHUILA-05 suscrito el 1 de febrero de 2021 y publicado en el Diario oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2021, cláusula quinta.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 77,045.19 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 9,753.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-05000-19-0689-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 495,833.91 pesos (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la documentación justificativa y comprobatoria del pago de remuneraciones en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, número PSP-E023-2021-COAHUILA-05 suscrito el 1 de febrero de 2021 y publicado en el Diario oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2021, cláusula quinta.

DESTINO DE LOS RECURSOS

13. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron transferidos recursos del E023 2021 por 17,542.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 16,453.9 miles de pesos, que representaron 93.8% de los recursos transferidos, y quedaron pendientes de reportar como comprometidos y devengados 1,088.2 miles de pesos, que representaron 6.2% de los recursos transferidos, y fueron reintegrados a la TESOFE extemporáneamente, dejándose de utilizar en los objetivos del programa.

Por otra parte, del total de los recursos reportados como comprometidos por 16,453.9 miles de pesos, se reportaron como pagados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 un monto de 15,847.2 miles de pesos y de 16,367.5 miles de pesos, que representó 90.3% y 93.3% de los recursos transferidos, respectivamente, y quedaron pendientes de reportar como comprometidos y devengados al 31 de marzo del 2022 por un monto de 86.4 miles de pesos, que representó 0.5% de los recursos transferidos y fueron reintegrados a la TESOFE extemporáneamente, dejándose de utilizar en los objetivos del programa.

Con respecto a los rendimientos financieros generados por 3.5 miles de pesos, se realizaron dos reintegros a la TESOFE extemporáneamente, uno por 3.4 miles de pesos y otro por 0.1 miles de pesos, dejándose de utilizar en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
DESTINO DE LOS RECURSOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

CONCEPTO	APROBADO	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2022	% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS NO COMPROMETIDOS	RECURSOS NO PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2022
Servicios personales	17,542.0	16,453.9	16,453.9	15,847.2	16,367.5	93.3	1,088.2	86.3
TOTAL	17,542.0	16,453.9	16,453.9	15,847.2	16,367.5	93.3	1,088.2	86.3

FUENTE: Registros presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados

SERVICIOS PERSONALES

14. Con la revisión de una muestra de 56 servidores públicos, se identificó que se formalizó la contratación de éstos.

15. Los SSCZ destinaron recursos del E023 2021 para pagos de remuneraciones en exceso respecto al tabulador autorizado, por lo que se presumen pagos improcedentes por 221.2 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, número PSP-E023-2021-COAHUILA-05 suscrito el 1 de febrero de 2021 y publicado en el Diario oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2021, Anexo 6 "Plantilla de Personal Autorizado para Contratación por Honorarios Asimilados a Salarios, derivado de la Prestación de Servicios del Personal del Programa".

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 11,551.75 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 1,463.00 pesos y acreditaron que una parte de los pagos de remuneraciones se realizó de acuerdo con el tabulador autorizado por 201,721.74 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-05000-19-0689-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,975.40 pesos (siete mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Atención a la Salud 2021 para pagos de remuneraciones en exceso respecto al tabulador autorizado, por lo que se presumen pagos improcedentes, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, número PSP-E023-2021-COAHUILA-05 suscrito el 1 de febrero de 2021 y publicado en el Diario oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2021, Anexo 6 "Plantilla de Personal Autorizado para Contratación por Honorarios Asimilados a Salarios, derivado de la Prestación de Servicios del Personal del Programa".

16. Con la revisión de una muestra de 56 servidores públicos, se identificó que se acreditó el perfil del puesto desempeñado en el ejercicio fiscal 2021.

17. Se identificó que no se realizaron pagos de remuneraciones después de la baja de los servidores públicos, ni se comisionó a servidores públicos a centros de trabajo distintos a los de la red de prestaciones de servicios de salud del programa.

18. Con la revisión de una muestra de 56 servidores públicos y de las validaciones realizadas por parte de los titulares del Hospital Parras de la Fuente, Centro de Salud con Hospital General Cepeda, Centro de Salud con Hospital Sabinas, Centro de Salud Urbano de 5 Núcleos Básicos Múzquiz, Centro Regional de Desarrollo Infantil (CEREDI Nueva Rosita), Hospital General Cuatrociénegas, Hospital General Allende, Hospital General Nueva Rosita, Hospital General Piedras Negras Dr. Salvador Chavarría Sanchez, Hospital General Torreón y Hospital Integral Matamoros, se identificó que los responsables de los citados centros de trabajo proporcionaron el documento, mediante el que se confirmó que los servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2021.

19. Los SSCZ realizaron la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de servidores públicos por 2,834.4 miles de pesos y enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto de 2,832.1 miles de pesos, quedando pendiente de enterar un monto de 2.3 miles de pesos. Además, dicho monto no fue devuelto a la cuenta bancaria que administró los recursos del programa.

2021-5-06E00-19-0689-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo,

Coahuila de Zaragoza, por la falta de entero de una parte de las retenciones por concepto de impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TRANSPARENCIA

20. Se identificó que los cuatro trimestres se reportaron en tiempo y forma en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y fueron publicados en la página de Internet respectiva; asimismo, se identificó que el cuarto trimestre fue congruente con la información financiera del programa. No obstante, se publicaron dichos informes en su medio oficial de difusión, con atrasos de 24, 14, 16 y 22 días, respectivamente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-689-EXP-0011-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSCZ informaron y acreditaron el envío mensual al INSABI sobre la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros del programa mediante los Anexos 2, 4 y 5; sin embargo, se identificó que la información fue reportada extemporáneamente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-689-EXP-0004-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SSCZ remitieron al INSABI el estado del ejercicio presupuestario de los recursos asignados para la operación del E023 2021, el cierre del ejercicio, los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias y la cancelación de la cuenta bancaria; sin embargo, se identificó un atraso de 2 días en el envío.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-689-EXP-0004-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SSCZ reportaron al INSABI, en el Anexo 3, el avance del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores; sin embargo, la información fue reportada extemporáneamente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-689-EXP-0004-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Los SSCZ informaron a la SEFIN, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza la suscripción del convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales; además, se gestionó su publicación en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y dicho instrumento jurídico se difundió en la página de Internet de los SSCZ.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 603,622.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 99,812.94 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,216.00 pesos se generaron por cargas financieras; 503,809.31 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,367.5 miles de pesos, que representó el 93.3% de los 17,542.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de

Coahuila de Zaragoza mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 16,453.9 miles de pesos, que representaron 93.8% de los recursos transferidos, y quedaron pendientes de reportar como comprometidos y devengados 1,088.2 miles de pesos, que representaron 6.2% de los recursos transferidos, y fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación extemporáneamente, dejándose de utilizar en los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 603.6 miles de pesos, el cual representa el 3.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reportaron al Instituto de Salud para el Bienestar en el Anexo 3, el avance del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, extemporáneamente, y remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar el estado del ejercicio presupuestario de los recursos asignados para la operación del programa, el cierre del ejercicio, los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias y la cancelación de la cuenta bancaria, extemporáneamente, entre otros.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0007/2023 de fecha 09 de enero de 2023 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 15 y 19 se consideran como no atendidos.



Saltillo, Coahuila a 09 de enero de 2023
15-0007/2023
Asunto: AUD. 689 2021

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:-.

En atención al oficio número DAGF "B1"/256/2022 de fecha 08 de diciembre del presente año, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente la auditoría 689 con título "Programa de Atención a la Salud" Cuenta Pública 2021; me permito enviar un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, para la atención a los siguientes resultados:

Resultado Número 11 Procedimiento 3.2

Resultado Número 12 Procedimiento 3.2

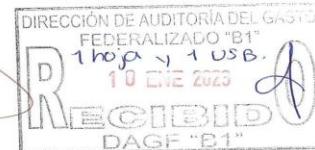
Resultado Número 15 Procedimiento 4.2.1

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS FEDERALES

LIC. RUBÉN VILLA CERDA

C.c.p.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/AMGA



Perif. Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano 25020, Saltillo,
Coah.
Teléfono: (844) 986-9800.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, número PSP-E023-2021-COAHUILA-05 suscrito el 1 de febrero de 2021 y publicado en el Diario oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2021, cláusula quinta y Anexo 6 "Plantilla de Personal Autorizado para Contratación por Honorarios Asimilados a Salarios, derivado de la Prestación de Servicios del Personal del Programa".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.